



Resolución Directoral

N° 378-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 6527-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 5281-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, y el Informe N°721-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-mpalomino, de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 660-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 068-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante Ley N°30533, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; estableciéndose que las intervenciones se ejecutarán a través de los programas de dicho Ministerio;

Que, por la Resolución Directoral N° 119-2917/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, (en adelante la GUIA);

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Directoral N° 587-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA", con código SNIP N° 297668 y Código Único N° 2307909 (en



Resolución Directoral

adelante el PROYECTO); y mediante la Resolución Directoral N° 468-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización y adecuación al COVID-19 del Expediente Técnico del PROYECTO, estableciéndose que monto a transferir al Núcleo Ejecutor para la ejecución del mismo asciende a la suma de S/. 2,132,260.04 Soles;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación N° 013-2021-PNSR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO, con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorgara el financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del PROYECTO;

Que, el numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA, establece que el requerimiento de un "Adicional Presupuestal" del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea entre otros, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en el precitado numeral;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto), de la GUÍA, establece que se podrá requerir la aprobación del "Presupuesto Deductivo" cuando se determine la existencia de partidas que no son necesarias para el logro de las metas del proyecto, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en los precitados numerales, en lo que corresponda;

Que, en ese contexto, la Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorándum de Visto N° 6527-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, en base al Informe N° 5281-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, y el Informe N°721-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-mpalomino, solicita la emisión de adenda y resolución que aprueben el presupuesto adicional y el presupuesto deductivo vinculado generados durante la ejecución del PROYECTO;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, se basan principalmente en las siguientes consideraciones:

- Mediante Informe N° 043-2022-RESIDENTE NE SNIP 297668/WVD, el Residente de Obra, Ing. Wilson Vásquez Díaz, presentó el Levantamiento de Observaciones del Informe "Modificaciones al Expediente Técnico", por



Resolución Directoral

Deductivos y Adicionales, los mismos que cuentan con la conformidad y aprobación mediante CARTA N° 50-2022-NE NUEVA ALIANZA/SUPERVISIÓN- RLZ-so e Informe N° 38-2022-NE NUEVA ALIANZA/SUPERVISIÓN-FRLZ-so, del Supervisor de Proyecto, Ing. Favio Ramiro Livaque Zorrilla, y han sido presentados al PNSR por el Presidente del Núcleo Ejecutor a través de la Carta N° 50-2022-NE NUEVA ALIANZA/BGP-P.

- El Presupuesto Deductivo Vinculado asciende a la suma de S/. 16,584.30 (Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro, con 30/100 Soles), del Costo Directo, y se genera por reducción de las siguientes metas del PROYECTO:
 - 01 Captación de Manantial Tipo Ladera “Alianza”
 - 227.03 m Tubería PVC NTP ITINTEC 399.002 DN 1 1/2”, C.10
 - 01 Válvula de Purga
 - 01 Válvula de Aire
 - Reducción del Sistema de Cloración considerado en el Reservorio.
 - Reducción del cerco perimétrico de postes de madera y alambre de púas (Reservorio)

- Por su parte, el Adicional Presupuestal asciende a la suma de S/. 14,300.00 (Catorce Mil Trescientos, con 00/100 Soles), para el Costo Directo, y se genera por las siguientes partidas nuevas:
 - Instalación de un Sistema de Cloración por Goteo, con un tanque de polietileno de capacidad de 600 Lts, el cual estará protegido de una caseta metálica con malla olímpica N° 10.
 - Construcción de Cerco Perimétrico (Reservorio) de estructura metálica, que consta con postes metálicos y malla olímpica N° 10.

- Las “Modificaciones al Expediente Técnico”, por Adicional y Deductivo Vinculado presentado por el Núcleo Ejecutor, cuentan con la aprobación y conformidad del Proyectista y/o Área de Estudios, y generan una variación presupuestal de S/. - 2,284.30 Soles, y un porcentaje de incidencia de - 0.11%, del monto financiado al Núcleo Ejecutor, conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral

CODIGO SNIP	(A) EXP. TÉCNICO APROBADO (S/.)	(B) ADICIONAL N° 01	(C) DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	(D) VARIACIÓN D= (B – C)
297668	2,132,260.04	14,300.00 0.67%	16,584.30 0.78%	- 2,284.30 -0.11%

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO AL N.E. (S/.)	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	%	MONTO REFORMULADO DESPUÉS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.)
297668	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO – CAJAMARCA”	2,132,260.04	- 2,284.30	- 0.11%	2,129,975.74

- Finalmente, se indica que se han cumplido con los requisitos que establecen los numerales 4.1 y 4.2 de la GUIA, para la aprobación del adicional presupuestal y el presupuesto deductivo vinculado, objeto de la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos.

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante los informes legales de visto, ha opinado que es legalmente viable y procedente que se apruebe mediante acto resolutivo el Presupuesto Adicional y el Presupuesto Deductivo vinculado objeto de la presente resolución en los términos solicitados por la Unidad Técnica de Proyectos, a efectos que el PROYECTO cumpla su finalidad, al haber cumplido con presentar toda la información y documentación establecida en los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA; asimismo, se advierte que no se requiere certificación presupuestal debido a que el monto del Presupuesto Deductivo Vinculado es mayor al del Presupuesto Adicional, debiendo el presupuesto (financiamiento) definitivo



Resolución Directoral

correspondiente al Convenio N° 013-2021-PNSR, formalizarse mediante la suscripción de una Adenda, tal como lo prevén los precitados numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 01 de la GUIA;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas; y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 al Convenio N° 013-2021-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO – CAJAMARCA”, con código SNIP 297668 y Código Único N° 2307909, en la suma de S/ 14,300.00 (Catorce Mil Trescientos, con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 01 al Convenio N° 013-2021-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA”,



Resolución Directoral

con código SNIP 297668 y Código Único N° 2307909, en la suma de S/ 16,584.30 (Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro, con 30/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – Determinar, que el monto resultante del Presupuesto Adicional de Obra y su Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra que se aprueban en los artículos primero y segundo de la presente Resolución asciende a la suma de (-) S/ 2,284.30 Soles (Dos mil doscientos ochenta y cuatro con 30/100 Soles), y un porcentaje de incidencia de - 0.11%, respecto del monto financiando al Núcleo Ejecutor.

Artículo Cuarto. - Precísese que el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente al Convenio N° 013-2021-PNSR, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración, al Núcleo Ejecutor y al Supervisor del Proyecto, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 378-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO O AL N.E. (S/.)	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	%	MONTO REFORMULADO DESPUÉS DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.)
297668 ¹	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	2,132,260.04	- 2,284.30	- 0.11%	2,129,975.74

¹Código Único N° 2307909